



Instituto del Niño y
Adolescente del Uruguay

DIVISIÓN ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Avda. Fernández Crespo 1796 Piso 1

Teléfono: 2 408 87 56/ 2 408 34 42 Int. 214 y 223

Correo electrónico: compras@inau.gub.uy

COMPRA DIRECTA Nº

138/2024

Fecha y hora de Apertura

22/05/2024 hora: 12:00

A efectos de realizar un relevamiento de precios testigo de mercado, se le invita a cotizar por:

ITEM	HASTA	CONCEPTO
1	11	<p>Licencias Anuales de herramienta de videoconferencias, destinadas a mantener reuniones internas, reuniones con terceros y realizar capacitaciones a distancia.</p> <p>Por consultas comunicarse al correo electrónico: compras@inau.gub.uy hasta el 15/5/24</p> <p><u>REQUISITOS OBLIGATORIOS:</u></p> <p>1) En caso de adjuntar documentos a la oferta se debe indicar Nro. de Compra Directa y RUT de la empresa</p> <p>2) Requisitos funcionales Los requisitos funcionales que debe cumplir la herramienta de Videoconferencia son:</p> <ul style="list-style-type: none">• El oferente debe ser un socio certificado (vendedor autorizado).• Debe permitir una cantidad de accesos simultáneos: al menos 50 personas.• No debe tener restricciones en el tiempo máximo de reunión.• Debe poderse vincular a través del correo institucional personal de los funcionarios.• Debe poseer una interfaz en español.• Debe permitir compartir pantalla.• Debe permitir silenciar participantes. <p>3) Requisitos técnicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe tener compatibilidad con al menos los siguientes navegadores Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge.<ul style="list-style-type: none">• Debe contar con cliente Android, de forma de poder ser utilizado por los dispositivos móviles con los que cuentan la mayoría de los usuarios.• Debe tener cliente multiplataforma.• Deber ser multidispositivo.• Debe permitir la posibilidad de instalación en infraestructura local.<ul style="list-style-type: none">• Debe utilizar cifrado punto a punto. <p>4) Requisitos deseables</p> <ul style="list-style-type: none">• Se valorará que la herramienta permita grabar las reuniones y almacenarlas en la nube.• Se valorará que posea la funcionalidad de pizarra.• Se valorará que posea mensajería por chat.• Se valorarán aspectos de seguridad tales como agregar contraseña a la reunión, sala de espera, entre otros.

CONDICIONES GENERALES

- 1) Al adjuntar documentos a la oferta se debe indicar Nro. de Compra Directa y RUT de la empresa.

COTIZACIÓN

- 2) Cotizar únicamente en línea a través del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Todas las especificaciones deberán estar cargadas en línea, no aceptándose información por mail y/o fax. El oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada, e ingresar allí el importe correspondiente a la forma de pago que cotiza, indicando en el campo variación de qué forma de pago se trata.

- 3) Cotizar las 2 modalidades de pago SIFF: Crédito a 60 días

Crédito a 90 días

En caso de no establecerse, se tomara por defecto crédito a 90 días.

- 4) El Instituto sólo pagará por los artículos entregados previa demanda efectiva de los mismos y exhibición de factura (conformada por funcionario competente).

- 5) Se admite cotización parcial (en caso que corresponda).

NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES


El INAU realizará todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas al vínculo entre oferente / adjudicatario y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado. La comunicación o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones de la presente invitación y demás aplicables a la contratación, y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES

La mora será automática. Ante cualquier incumplimiento, se aplicará el Artículo 64 del TOCAF.


Javier Méceroa
Jefe II - Dpto. Compras (Enc)
INAU